



RESOLUCIÓN N° 330/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA CORRESPONDIENTE AL APORTE ANUAL 2024, A FAVOR DEL PROGRAMA COOPERATIVO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL CONO SUR (PROCISUR).

Asunción, 15 de julio de 2.024.-

VISTO:

El Memorando DGAF N° 27/2.024, de fecha 04/07/2024, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través del cual solicita informe sobre disponibilidad presupuestaria, para la gestión del pago de la primera cuota anual, por valor de **U\$S 11.700 (Dólares Americanos once mil setecientos)**, o su equivalente en guaraníes, en relación al Convenio de Cooperación, al **Programa Cooperativo para el Desarrollo Tecnológico Agroalimentario y Agroindustrial del Cono Sur (PROCISUR)**, (Exp. MEI N° 30-843-2024), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dpto. de Presupuesto, por Providencia DP N° 760/24, de fecha 10/07/2024, devuelve el expediente de referencia a la DGAF, con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Rubro 851 - Transferencias Corrientes al Sector Externo, FF.30.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por Providencia de fecha 10/07/2024, remite el documento a la Dirección de Asesoría Jurídica, para el parecer jurídico pertinente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorando N° 136/24, de fecha 11/07/2024, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General para la emisión de la Resolución de rigor, donde expresa: "...el mismo se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia".

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.-

AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF, a proceder al pago de **U\$S 11.700.- (Dólares Americanos once mil setecientos)**, o su equivalente en Guaraníes, correspondiente al pago de la primera cuota anual del Ejercicio Fiscal 2.024, a favor del **Programa Cooperativo para el Desarrollo Tecnológico Agroalimentario y Agroindustrial del Cono Sur (PROCISUR)**; a ser obligado en el Rubro-851 Transferencias Corrientes al Sector Externo, FF.30.

Artículo 2°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente